



**IMPORTE INSTRUCCIONES SOBRE PAGO DE  
ARANCELES DE PREGRADO Y DERECHO BÁSICO DE  
MATRÍCULA AÑO 2021.**

---

COYHAIQUE, 01 de marzo de 2021

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO  
N° 41 /2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.842 que crea las Universidades Estatales de la Región de O'Higgins y de la Región de Aysén; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de fecha 05 de agosto de 2016 que aprueba los estatutos de la Universidad de Aysén; el Decreto Supremo N° 263 de 02 de septiembre de 2019, de Mineduc, que designa a Rectora de la Universidad de Aysén; el Decreto Universitario Exento N°27/2021 que imparte instrucciones generales sobre proceso de matrícula año 2021; el Decreto Universitario Exento N° 31/2021 que fija valor del derecho básica de matrícula y de los aranceles anuales para las carreras de pregrado año académico 2021; el Decreto TRA 121418/10/2020; y la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de establecer las instrucciones sobre pago de aranceles de pregrado y derecho básico de matrícula.
2. La propuesta efectuada por las Direcciones Académica, y de Administración y Finanzas.

**DECRETO:**

**Apruébanse** las siguientes instrucciones sobre pago de aranceles de pregrado y derecho básico de matrícula respecto de las carreras de pregrado para el año académico 2021 de la Universidad de Aysén.

**DISPOSICIONES GENERALES.**

1.- El derecho básico de matrícula y los aranceles de pregrado año 2021, deberán pagarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto Universitario Exento N° 31, de fecha 28 de enero del año 2021.

2.- Se exceptúa del pago de derecho básico de matrícula y los aranceles de pregrado año 2021 a aquellos estudiantes de pregrado que sean oficialmente informados del otorgamiento del beneficio de gratuidad establecido en la Ley N° 20.981 de 2016, previa notificación a la Universidad de Aysén por el Ministerio de Educación de dicha situación.

Para estos alumnos, no corresponderá la firma y legalización del pagaré de aranceles para oficializar su matrícula.

3.- Respecto a la Ley N° 19.496, que regula la Protección de los Derechos de los Consumidores, podrán acogerse al Retracto de Matrícula entre el 1 y hasta el 10 de marzo del año 2021 (ambas fechas inclusive), sólo quienes se hayan matriculado en primer año en una carrera o programa de



pregrado en la Universidad de Aysén para el período académico 2020, y que desistan de ello por haberse matriculado en otra Institución de Educación Superior.

#### **DEL PAGO DEL DERECHO BÁSICO DE MATRÍCULA.**

4.- El pago del derecho básico de matrícula se realizará en una sola cuota al momento de la matrícula.

#### **DEL PAGO DEL ARANCEL DE PREGRADO.**

5.- Todo estudiante que mantenga deuda de arancel con la Universidad previo a la matrícula, debe regularizar su situación mediante pagaré.

6.- El estudiante que pague el total del arancel anual, descontando beneficios entregados y/o garantizados por el Estado y/ u otras becas, según corresponda, obtendrá un descuento de 5% sobre dicho arancel por pago anticipado, descuento que será aplicable al momento de la matrícula. En caso de que el valor tenga decimales, este se redondeará a la cifra superior.

7.- Para aquellos estudiantes que paguen al contado con el descuento del 5%, y que con posterioridad presenten una variación en los beneficios obtenidos y/o situación académica con generación de saldo a favor del estudiante, el 5% de descuento será recalculado sobre el saldo del correspondiente arancel a pagar.

8.- Los estudiantes que opten por la modalidad de pago del arancel anual en cuotas, independiente de la fecha en que se curse la matrícula, deberán firmar ante notario un pagaré de aranceles universitarios de pregrado con avalista. En caso de ser menor de edad, además debe incorporar a tu representante legal o tutor. Considerando que en 2021 la matrícula será online, los estudiantes deberán hacer llegar este documento de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Quienes residan en Coyhaique\* deberán traer el pagaré presencialmente a las dependencias de la Universidad, ubicadas en Obispo Vielmo #62 antes del 18 de marzo.
- b) Quienes no residan en Coyhaique deberán escanear en color el pagaré, tramitado ante notario y luego enviarlo por correo certificado a la Unidad de Finanzas de la Universidad de Aysén, Obispo Vielmo #62, indicando en el asunto "envío de pagaré". Además, deberá enviar un email a [blanca.gonzalez@uaysen.cl](mailto:blanca.gonzalez@uaysen.cl) adjuntando una copia digital del documento legalizado y el comprobante de envío con el número de seguimiento antes del 18 de marzo.
- c) Quienes no cumplan con este requisito, **se les impedirá acceder a la plataforma Ucampus.**

\* También podrán utilizar este mecanismo quienes, voluntariamente, decidan trasladarse a la Universidad, siendo responsabilidad de cada uno, cursar los permisos respectivos establecidos por la autoridad sanitaria.

En relación a la forma de pago, los estudiantes tendrán 2 opciones:

a) Cancelar el total del arancel hasta en 10 mensualidades, con vencimiento mensual desde marzo a diciembre, según las fechas indicadas en la siguiente tabla, independiente del año de ingreso, medios de pago o si tiene pendiente la asignación o renovación de algún beneficio (becas, créditos u otros).

<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Día</u>
Marzo	25	Agosto	25
Abril	26	Septiembre	27
Mayo	25	Octubre	25
Junio	25	Noviembre	25
Julio	26	Diciembre	27

b) Cancelar el total del arancel hasta en 09 mensualidades, con vencimiento mensual desde abril a diciembre, según las fechas indicadas en la siguiente tabla, independiente del año de ingreso, medios de pago o si tiene pendiente la asignación o renovación de algún beneficio (becas, créditos u otros).

<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Día</u>
Abril	26	Septiembre	27
Mayo	25	Octubre	25
Junio	25	Noviembre	25
Julio	26	Diciembre	27
Agosto	25		

9.- El/la estudiante que se acoja al pago del arancel en cuotas mensuales y no cumpla oportunamente con el pago correspondiente, estará afecto, por cada cuota de atraso, a un reajuste equivalente a la variación del I.P.C., entre la fecha de vencimiento y la fecha efectiva de pago, más un interés de un **0,3%** mensual. Además, se aplicará un recargo de \$2.000.-, por concepto de gastos administrativos, por cuota pagada después de 20 días de la fecha de vencimiento.

10.- Los estudiantes que no continúen cursando sus estudios en esta Universidad, deberán pagar el arancel correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el D.U.E N° 479 de 13 de abril de 2018 y en virtud, de las siguientes normas:

a) Postergación de estudios: Al estudiante que solicite la postergación de estudios se le exigirá el pago de arancel hasta el mes en que formaliza la solicitud.

b) Renuncia: Al estudiante que solicite la renuncia antes de la novena semana de clases del semestre en curso, se le exigirá el pago de arancel hasta el mes en que formaliza la solicitud. Si el estudiante lo solicita con posterioridad a dicha fecha, deberá pagar el total del arancel correspondiente al semestre en curso.

c) Eliminación: Al estudiante eliminado de una carrera o programa de pregrado, se le exigirá el pago del arancel correspondiente al total del semestre en que incurrió en causal de eliminación o en que realizó la conducta afecta a sanción según Reglamentos de Estudiantes y de Conducta Estudiantil.

d) Abandono: Al estudiante que haga abandono de su carrera o programa de pregrado, se le exigirá el pago del arancel correspondiente al año completo de estudios.

11.- En los casos de estudiantes que han sido eliminados o han hecho abandono de sus estudios,



esta situación será formalizada a través de un decreto universitario exento aun cuando esté en proceso la regularización financiera de la persona, la que, en cualquier caso, debe ser originada y realizada por la Dirección de Administración y Finanzas.

#### **DE LOS MÉTODOS DE PAGO**

12.- Se podrá realizar el pago de la matrícula y otros asociados, a través de Web Pay con tarjeta de crédito/débito, Transferencia electrónica o Depósito bancario. No obstante, si las condiciones sanitarias lo permiten, y la persona desea, por voluntad propia, asistir a la casa central de la Universidad de Aysén, podrá pagar en efectivo, con tarjeta de crédito/débito o Cheque al día en el caso del costo de la matrícula y/o TNE.

13.- La Universidad asumirá los costos de transacción por los métodos de pago antes mencionados, tanto para pago de Matrícula, Arancel y TNE.

14.- Para pagos por transferencia o depósito bancario, deben realizarse conforme a:

Banco Estado  
Cuenta corriente N°84300111458  
Universidad de Aysén  
R.U.T: 61.980.520-8  
Correo: [blanca.gonzalez@uaysen.cl](mailto:blanca.gonzalez@uaysen.cl)

15.- El estudiante deberá enviar el comprobante de transferencia o depósito bancario vía email según el siguiente detalle:

Email: [blanca.gonzalez@uaysen.cl](mailto:blanca.gonzalez@uaysen.cl)  
Asunto: nombre alumno, rut, "transferencia"

#### **RESPECTO DE LAS BECAS Y BENEFICIOS OTORGADOS POR EL ESTADO.**

16.- La Universidad de Aysén no se hará responsable de la renovación de las becas y créditos entregados y/o garantizados por el Estado, en el caso del estudiante autorizado para matricularse fuera de plazo. Lo anterior, debido al cumplimiento de las fechas entregadas por el Ministerio de Educación y Comisión Ingresos para la renovación de estos beneficios.

17.- De existir ajustes o modificaciones en la asignación de becas y/o créditos, y se genere un nuevo saldo de arancel por pagar, se emitirán los cupones de pagos respectivos a contar de la fecha del vencimiento posterior, y hasta el mes de diciembre de 2021 inclusive. No será aplicable este mecanismo en el caso de los estudiantes con situación académica de eliminación, egreso o renuncia voluntaria.

18.- Respecto de los estudiantes que no continúen cursando sus estudios en esta Universidad, y que cuenten una beca de arancel otorgada por Mineduc, deberán reembolsar el monto de la beca proporcional hasta el mes en que presenta la solicitud de renuncia, o hasta el mes en que es eliminado o hace abandono de la carrera. El saldo por concepto de la diferencia entre la beca de arancel y el arancel real de la carrera, deberá pagarlo de acuerdo al Artículo N°9 del presente. En relación con los estudiantes que postergan no se solicitará el reembolso del monto de la beca asignada proporcional al tiempo en que estuvieron como alumnos regulares durante el año en curso.



#### **DE LAS SITUACIONES SOBREVINIENTES Y AYUDAS ESTUDIANTILES PENDIENTES.**

19. - Si un estudiante no puede pagar una o más cuotas de arancel del año por una situación sobreviniente, deberá postular a los mecanismos de ayuda y protección que la Universidad de Aysén establecerá para tales efectos.

20.- En el caso que el/la estudiante no pueda pagar una o más cuotas del primer semestre del año académico 2021, por estar pendiente resolución sobre otorgamiento de Ayudas Estudiantiles por parte del Estado y/o avalados por éste (Becas; Crédito del Fondo Solidario; Crédito con Garantía Estatal), podrá efectuar pagos parciales para abonar a dicha(s) cuota(s). Para esto, deberá solicitar autorización para la realización de los abonos y ajuste de boletas si correspondiese.

#### **SERVICIOS Y MEDIOS HABILITADOS PARA EL PAGO DEL DERECHO BÁSICO DE MATRÍCULA Y DEL ARANCEL DE PREGRADO.**

21.- Para efectuar los pagos correspondientes a matrícula y aranceles, los interesados podrán optar por hacerlo en efectivo o a través de cheque nominativo, al día, a nombre de la Universidad de Aysén o bien, a través de los medios dispuestos por la Universidad de Aysén. Todos los trámites relativos al pago de matrículas y aranceles deberán realizarse en la Dirección de Administración y Finanzas de esta casa de estudios superiores, en los horarios establecidos por la misma.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

22.- Para otros trámites y consultas relacionados al Derecho Básico de Matrícula y Aranceles, el interesado deberá dirigirse a la Unidad de Desarrollo Estudiantil, de la Dirección Académica de la Universidad de Aysén, ubicada en Obispo Vielmo N°62, comuna de Coyhaique.

Lo anterior para conocimiento y cumplimiento,

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**PÍA GRANDÓN CÁRDENAS  
SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

**NATACHA PINO ACUÑA  
RECTORA  
UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

BLB/AVY/PGC/pgc

#### **DISTRIBUCIÓN**

- Rectoría.
- Secretaría General.
- Dirección Académica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Escuela de Pregrado
- Desarrollo Estudiantil.
- Secretaría Académica.